

actual en J.^o por contestacion a la clasific.
caion presentada por el Ayuntamiento de San
Andrés de San Juan, que con debida
governa la copia de las cuentas al servi-
cio de los señores, la cual el Sr. Auditor
que se padece el Auditor de estas deff.
quiso despues de haber una relacion de
las cuentas en que se fundan las deff.
comprenden en el servicio de guerra, de
los matriculados de Maracaibo, y demas
clases de esta ciudad, de las q.^{as} este Ayuntamiento
solo puede contestar por pertenencia a la
reparacion de aquellas que ~~no~~ pertenecen
a las clases y personas de militares, ma-
riculados y demas que componen la fuerza
de guerra, pero no a las demas individuos de
esta ciudad, por que estas con arreglo a la
P.^{ta} de la ley de guerra y unives. de 17.^{ta} de Julio
de ochocientos treinta y siete debe contestar
disputando de otra copia; en cuyo con-
tencioso dice igualmente el Auditor no puede
de hacerse la clasificacion que este Ayuntamiento
tiene solicitada por que solo sus exigen-
cias deben ser aplicables a la P.^{ta} de la ley
y unives. de 17.^{ta} de Julio de mil ochocientos treinta
y siete en cuanto a la reparacion
de aquellas matriculadas que imparten

